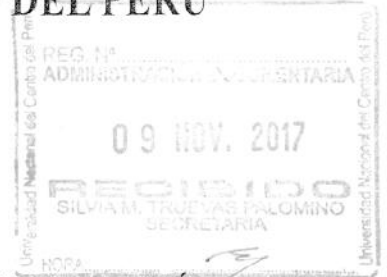




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2879-CU-2017



Huancayo, 31 OCT 2017

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0659-2017-VRAC-UNCP a través del cual la Vicerrectora Académica, eleva propuesta de contrato de docentes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación; para el período 2017-II.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

**Que**, las propuestas de contrato detalladas en el primer resolutivo, cuentan con la aprobación de su respectivo Consejo de Facultad; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de octubre de 2017;

#### RESUELVE:

1º **DISPONER EL CONTRATO** de los siguientes profesionales:

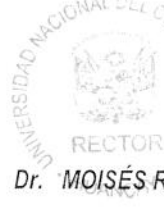
#### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

1. **MAX TONY BERAÚN PÉREZ** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 04 de setiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 con cargo a la plaza nombrada de Asociada a D.E., vacante por fallecimiento de la Lic. Martha Marina Margarita Gómez Ferrer según R.N. 4060-R-2015 y que hasta el 31.08.2017 ocupó Linda Loren Navarro García, cuya resolución se encuentra en trámite.
  2. **MANUEL HÉCTOR MARAVÍ QUINCHO** con la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICA a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, con cargo a la plaza contratada de Jefe de Prácticas a T.C., vacante por término de contrato del Lic. Luis Eduardo Villena Rivas, quien fue ganador de concurso hasta el 31.12.2013 con R.N. 1439-CU-2013 y que hasta el 31.08.2017 ocupó Saúl William Gutiérrez Párraga, cuya resolución se encuentra en trámite.
- 2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR